



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2020-SO-MDSJB

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 29 de mayo del 2020, a convocatoria del Señor Alcalde, Lic. Angel Enrique López Rojas, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores regidores, Yuri Omar Luna Monasi, Lila Karina Lozano Rojas, Paulo Rodrigo Pérez Saldaña, Yeshenia Melissa Rodríguez Alva, Oscar Dean Morillas Silva, Guillermo Favio Álvarez Rodríguez, María Esther Soplin Rivas, Sara Marlene Chong Zambrano, Karla Victoria Calderón Rodríguez, Juan Manuel Polanco Díaz y Ketty Huaymana Villacorta; y puesto a consideración del Señor Alcalde la autorización del pleno del Concejo el tema: **“SOLICITUD DE LAS SEÑORAS LILA KARINA LOZANO ROJAS Y MARÍA ESTHER SOPLIN RIVAS – REGIDORAS HÁBILES, PARA QUE EL PLENO DEL CONCEJO CONSIDERE SUS ASISTENCIAS EFECTIVAS EN LA PRESENTE SESIÓN DE CONCEJO A TRAVÉS DE VIDEOLLAMADA”.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 13) segundo párrafo), el concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

Estando a la petición de las regidoras Lila Karina Lozano Rojas y María Esther Soplin Rivas para que el Pleno del Concejo considere como asistencia efectiva en la presente sesión de concejo sus participaciones a través de videollamada, la misma que fuera constatada por cada uno de los miembros del Órgano Corporativo de San Juan Bautista.


En el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, el Concejo Distrital de San Juan Bautista, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1° APROBAR, LA ASISTENCIA EFECTIVA EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LAS REGIDORAS LILA KARINA LOZANO ROJAS Y MARÍA ESTHER SOPLIN RIVAS A TRAVÉS DE VIDEOLLAMADA POR DISPOSITIVO MOVIL, CONSIDERANDO SUS PARTICIPACIONES CON VOZ Y VOTO.

Artículo 2° ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, Y OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO, HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Abog. NANCY ELIZABETH LACHI AGÜERO
Secretaría General